

CORRECCIÓN DE ERRORES**Corrección de errores del Reglamento (CE) n° 597/2009 del Consejo, de 11 de junio de 2009, sobre la defensa contra las importaciones subvencionadas originarias de países no miembros de la Comunidad Europea**

(Diario Oficial de la Unión Europea L 188 de 18 de julio de 2009)

En la página 100, en el artículo 9, en el apartado 2, en el párrafo segundo:

donde dice: «A efectos del presente apartado, se considerará que un productor controla a otro cuando tenga la capacidad jurídica o efectiva de limitar u orientar la actuación del otro.»

debe decir: «A efectos del presente apartado, se considerará que uno controla a otro cuando tenga la capacidad jurídica o efectiva de limitar u orientar la actuación del otro.»

Corrección de errores del Reglamento (UE) n° 245/2014 de la Comisión, de 13 de marzo de 2014, por el que se modifica el Reglamento (UE) n° 1178/2011 de la Comisión, de 3 de noviembre de 2011, por el que se establecen requisitos técnicos y procedimientos administrativos relacionados con el personal de vuelo de la aviación civil

(Diario Oficial de la Unión Europea L 74 de 14 de marzo de 2014)

En la página 33, en el considerando 7;

en la página 41, en el anexo I [en el que figuran las modificaciones del anexo I del Reglamento (UE) n° 1178/2011], en el punto 29, bajo el epígrafe «FCL.830», en el título del epígrafe y en las letras a), b), d) (dos veces) y e);

en la página 42, en el anexo I [en el que figuran las modificaciones del anexo I del Reglamento (UE) n° 1178/2011], en el punto 31, letra a);

y en la página 44, en el anexo I [en el que figuran las modificaciones del anexo I del Reglamento (UE) n° 1178/2011], en el punto 44, letra b), apartado 4 (dos veces):

donde dice: «vuelo con nubes»,

debe decir: «vuelo entre nubes».

En la página 37, en el anexo I [en el que figuran las modificaciones del anexo I del Reglamento (UE) n° 1178/2011], en el punto 11, apartado 2:

donde dice: «El fallo en cualquiera de los elementos de una sección provocará que el solicitante suspenda la sección completa.»

debe decir: «El suspenso en cualquiera de los elementos de una sección provocará que el solicitante suspenda la sección completa.»

En la página 40, en el anexo I [en el que figuran las modificaciones del anexo I del Reglamento (UE) n° 1178/2011], en el punto 29, bajo el epígrafe «FCL.825», letra c), apartado 2; en la letra c), apartado 2, incisos i) y ii); y en la letra f);

en la página 41, en el anexo I [en el que figuran las modificaciones del anexo I del Reglamento (UE) n° 1178/2011], en el punto 29, letra h), primera y segunda frase y en el apartado 2;

en la página 45, en el anexo I [en el que figuran las modificaciones del anexo I del Reglamento (UE) n° 1178/2011], en el punto 52, letra b), bajo el epígrafe «GENERALIDADES», apartado 1, primera y tercera frase; y en el apartado 4, letra b);